



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

15188/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de septiembre del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15188/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número Documento Único de Identidad [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo de Carácter Laboral de la sociedad [REDACTED] ha solicitado la información referente a: " *Se solicita conocer la autenticidad de incapacidad presentada por nuestra trabajadora señora [REDACTED], por lo que se requiere conocer si la incapacidad presentada fue emitida por este instituto, como también si el médico responsable está contratado por el ISSS, si está asignado a esa unidad de salud, si el día que se otorgó la incapacidad el médico estaba de turno y si la firma que del médico es auténtica. El número patronal de mi representada es [REDACTED]*". Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo el solicitante, señor [REDACTED], remitió documentación que lo acredita como Apoderado General Judicial y Administrativo de Carácter Laboral de la sociedad [REDACTED] Por lo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 51. RELAIP.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Clínica Comunal San Esteban del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta oficina, la Dirección de Clínica Comunal San Esteban del ISSS, remitió informe sobre lo requerido, el cual consta de 01 copia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República, y los Arts. 6, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Art 53 y 54 RELAIP, Art. 54 de la Ley del Notariado y Art. 67, 69, 72 y 87 de la Ley de Procedimientos Administrativos, Resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución. E infórmese al solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar todos los documentos remitidos por correo electrónico en original.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$0.04), que corresponde a una copia, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

